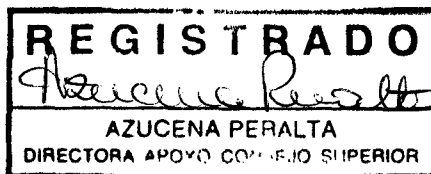




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 120/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, relacionada con la situación de la alumna María de la Macarena RETA PAGLIERI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 120/2011 de la Facultad Regional San Rafael.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 120/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael y convalidar el cursado de las asignaturas Estudio de Trabajo y Comercialización, sin tener aprobada previamente su correlativa Informática I,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

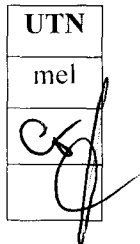


a la alumna María de la Macarena RETA PAGLIERI, Legajo N° 4209, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las materias Administración General, Informática II, Economía de la Empresa y Costos y Presupuestos, sin tener aprobada previamente su correlativa Informática I, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 849/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior